PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. 4902116 DEL 26 DE ABRIL DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
Y MAINTAINING SOLUTIONS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Se pagará al contratista mediante pagos parciales, atendiendo al avance de ejecución del mismo, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del secop, dichos documentos se identifican como FV, GF Y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así:

FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE
GF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses.
GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio.

Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título

1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa al presente

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el objeto a contratar y el tiempo mínimo de respuesta, se requiere que los proponentes que participen en el proceso tengan su domicilio principal en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, sucursal en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o que tengan convenio vigente con establecimiento domiciliado en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

DE LA EMPRESA

- La empresa debe contar con un procedimiento para el tratamiento de residuos y materiales generados durante las operaciones de mantenimiento, esto incluye disposición de material; este material
- Una vez realizado el mantenimiento de cada equipo debe someterse a pruebas de rigor en funcionamiento para verificar la efectividad del mantenimiento y dar concepto de recibo a satisfacción
- Aportar un documento de garantía técnica expedido por el contratista, por un término de un año contados a partir del acta de recibido a satisfacción final de la parte suministrada e instalada
- El contratista deberá tener en cuenta que, durante el servicio al centro, éste podrá rechazar y solicitar el cambio en forma inmediata de servicios cuando presenten cualquiera de las siguientes características:

a) Presenten características no adecuadas (en su apariencia y/o funcionamiento) y /o aspecto deteriorado
b) Cuando se incumpla con cualquiera de los aspectos requeridos
c) Los repuestos deben ser nuevos.

- En caso de falla de cualquiera de los equipos intervenidos, el contratista debe disponer de personal técnico no superior a 48 horas, solucione las fallas presentadas y deje en funcionamiento dicho equipo en óptimas condiciones.
- El contratista debe presentar un informe detallado y diligenciar ficha en cada mantenimiento efectuado en donde se especifique el mantenimiento realizado en los equipos descritos en el presente objeto. También, deberá de acuerdo con los resultados, formular las recomendaciones y/o modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de este.
- El contratista al finalizar la ejecución contractual debe presentar un informe detallado con registros fotográficos del trabajo realizado por cada equipo e infraestructura intervenida.

- El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total del mantenimiento, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- El contratista deberá disponer de elementos de protección personal para todo el personal que este interviniendo en la ejecución de las actividades descritas en el contrato
- Todo material dispuesto por el contratista será de primera calidad, deberá cumplir con las normas de calidad vigentes y con las indicaciones señaladas en las especificaciones descritas en las descripciones.
- Contar con la herramienta necesaria para la ejecución de las diferentes actividades descritas en cada de los ítems

DEL PERSONAL:

- Soportar que cuentan con asistente técnico especializado con experiencia certificada mínimo de 2 años de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar.
- Certificado de capacitación técnica.
- Aportar con la propuesta la respectiva.
- Aportar experiencia de personal técnico que realiza el mantenimiento de mínimo 2 años en la ejecución de la actividad específica del contrato en mención
- El contratista deberá contar con los permisos de trabajo seguro en alturas vigente y espacios confinados (En caso de aplicar)

- Descripción de la necesidad: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS Y NO DOMÉSTICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UND
1	mantenimiento de blowers con especificaciones técnicas SCL-40DH/3FASES/4HP/11.8amp.) al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes	2
2	reposición de electrobomba sumergible con especificaciones técnicas ZXm 2/30, 0,75HP,220V, 4,0amperios, 13 Hmax, 320Q, 11/2" boca de descarga	1
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobomba sumergible con especificaciones técnicas ZXM 1A 2/40, 220v. realizar el mantenimiento muy detalladamente de la parte interna y externa, incluir cambios por deterioro u oxidación de las piezas de cada componente como rodamientos y sellos mecánico. Al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes	2
4	cambio de material filtrante del filtro de lecho mixto, 2 bultos de 1/4-1/8, 2 bultos de 1/8 malla 10, 2 bultos de arena sílice, medio bulto de carbón activado. Especificaciones técnicas del filtro: TCVP 0 20" 230 L 50 PSI	1
5	reajustar la arena(sílice)-10 bultos para cada lecho de secado, especificaciones técnicas de los lechos de secado, 1,880l,80kg	2
6	reposición de válvulas 3 vías de 2"	1
7	reposición de válvula cortina o compuerta de 4"	2
8	reposición de válvula PVC monoradial de 1"	4
9	reposición de válvula PVC radial de 1 1/2"	4
10	reposición de válvulas de cortina 1 1/2"	2

<table>
<tr><td>11</td><td>reposición e instalación de válvula regulación de caudal (válvula de cortina) de 11/2"e incluir accesorios de tubería necesarios para su instalación</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>reposición de los siguientes elementos con especificaciones técnicas:

<table><tr><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CONTACTOR</td><td>LC1D09M7 220V</td><td>1</td></tr><tr><td>BOBINA</td><td>LXD1M7 220V</td><td>1</td></tr><tr><td>RELE</td><td>LRD 16 9-13AMP</td><td>1</td></tr><tr><td>RELE</td><td>LRD 10 4-6AM</td><td>1</td></tr><tr><td>RELE</td><td>LRD 21 12-18AMP</td><td>1</td></tr><tr><td>TEMPORIZADO R</td><td>R= Relay contacts 15-18</td><td>1</td></tr><tr><td>FUSIBLES</td><td>F3AL250V</td><td>4</td></tr></table></td><td>N/A</td></tr>
</table>

- Descripción de la necesidad: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÈSTICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UND
1	mantenimiento de blowers con especificaciones técnicas SCL-40DH/3FASES/4HP/11.8amp.) al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes.	1
2	reposición de electrobomba sumergible con especificaciones técnicas ZXm 2/30, 0,75HP,220V, 4,0amperios, 13 Hmax, 320Q, 11/2" boca de descarga	2
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobomba sumergible con especificaciones técnicas ZXM 1A 2/40, 220v. realizar el mantenimiento muy detalladamente de la parte interna y externa, incluir cambios por deterioro u oxidación de las piezas de cada componente como rodamientos y sellos mecánico. Al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes	2
4	cambio de material filtrante del filtro de lecho mixto, 2 bultos de 1/4-1/8, 2 bultos de 1/8 malla 10, 2 bultos de arena sílice, medio bulto de carbón activado. Especificaciones técnicas del filtro: TCVP 0 20" 230 L 50 PSI	1
5	reposición de válvulas 3 vías de 2"	2
6	reposición de válvulas de cortina 1 1/2"	3
7	reposición de válvulas PVC monoradial	3
8	reposición de válvulas PVC radial 1 1/2"	3
9	lavado interno del floculador y de su material filtrante, Especificaciones técnicas: TCVP 0 20" 230 L 50 PSI	1
10	reajustar la arena(sílice)-10 bultos para cada uno de los lechos de secado, especificaciones técnicas de los lechos de secado, 1,880l,80kg	2
11	reposición de los siguientes elementos con especificaciones técnicas:	N/A

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
CONTACTOR	LC1D09M7 220V	1
BOBINA	LXD1M7 220V	1
RELE	LRD 16 9-13AMP	1
RELE	LRD 10 4-6AM	1
RELE	LRD 21 12-18AMP	1
TEMPORIZADO R	R= Relay contacts 15-18	1
FUSIBLES	F3AL250V	4

- mantenimiento de dos blowers con especificaciones técnicas SCL40DH/3FASES/4HP/11.8amp).

se debe de ejecutar una revisión muy detallada del equipo, lubricar cada una de las piezas que integran el componente; en caso de ser necesario se debe realizar el Cambio de rodamientos, cambio de volante, estufado, sello mecánico y corrección del bobinado y ajustes de cada componente del sistema.

Nota: al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes.

- Se debe reponer unas electrobombas sumergibles teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: ZXm 2/30, 0,75HP,220V, 4,0amperios, 13 Hmax, 320Q, 11/2" boca de descarga.

 Nota: al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes.

- Mantenimiento preventivo y correctivo de dos electrobombas sumergibles con especificaciones técnicas ZXM 1A 2/40, 220v:
 realizar el mantenimiento muy detalladamente de la parte interna y externa de las dos electrobombas, lubricar cada componente del sistema, incluir cambios por deterioro u oxidación de las piezas de cada componente como rodamientos y sellos mecánico.

 Nota: Al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes.

- cambio de material filtrante del filtro de lecho mixto con especificaciones técnicas TCVP 0 20" 230 L 50 PSI:
 se debe retirar la tapa del filtro, luego retirar todo el material, realizar un lavado de todo el sistema y luego depositar el material solicitado de mayor a menor, de abajo hacia arriba, (grava de1/4 a 1/8, malla 10, arena o sílice y por último el carbón activado) en las siguientes cantidades:2 bultos de 1/4-1/8, 2 bultos de 1/8 malla 10, 2 bultos de arena sílice, medio bulto de carbón activado.

- Reajustar el material filtrante de los dos lechos de secado con las siguientes especificaciones técnicas 1,880l,80kg:
 se debe de sacar el material existente, realizar lavado del componente y reemplazar el material por arena sílice en las siguientes cantidades: 10 bultos para cada uno de los lechos de secado.

- reposición de una válvula 3 vías de 2"

- reposición de dos válvulas cortina o compuerta de 4"

- reposición de cuatro válvulas en PVC monoradial de 1"

- reposición de cuatro válvulas PVC radial de 1 1/2"

- reposición de dos válvulas de cortina 1 1/2"

- se debe de realizar la reposición e instalación de válvula de regulación de caudal con las siguientes especificaciones: (válvula de cortina) de 11/2", se debe de incluir accesorios de tubería necesarios para su instalación.

- Se debe de realizar reposición de los siguientes elementos con las siguientes especificaciones técnicas:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
CONTACTOR	LC1D09M7 220V	1
BOBINA	LXD1M7 220V	1
RELE	LRD 16 9-13AMP	1
RELE	LRD 10 4-6AM	1
RELE	LRD 21 12-18AMP	1
TEMPORIZADO R	R= Relay contacts 15-18	1
FUSIBLES	F3AL250V	4

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma. Seguimiento, observaciones y todo lo relacionado al proceso se adelantará
f. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta
g. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
h. Conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
i. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
j. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
k. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
l. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
m. Realizar la entrega o prestación el servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
n. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
o. Especificar en las facturas, el objeto del cobro y los valores.

p. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
q. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
r. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
s. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
t. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
u. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
v. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
w. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

a. El contratista deberá ejecutar el diagnóstico y mantenimiento, de la planta de tratamiento de aguas residuales en las condiciones y tiempo estipulado garantizando la calidad del servicio.
b. El contratista debe presentar con anterioridad cronograma de actividades y plan de trabajo a desarrollar en el centro, con fecha y hora específicas concertada con el supervisor de contrato.
c. El contratista deberá contar en su equipo de trabajo con una persona que certifique estudios de tecnólogo ambiental con experiencia de 2 años en operación de PTAR el cual esté presente en cada uno de los mantenimientos realizados y garantice el buen funcionamiento de las PTAR. Los soportes de dicha información deber ser entregados al supervisor del contrato antes de la realización de los trabajos.
d. El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra calificada y requerida en cada una de las reparaciones por el término de duración del contrato.
e. Previamente al ingreso del personal que realizará los trabajos en cada unidad, el contratista debe enviar con 24 horas de anticipación los datos del personal que ingresará a realizarlos, así como la constancia de afiliación y pago de los riesgos laborales. Sin estos requisitos no se autorizará el ingreso. De acuerdo con los protocolos de seguridad de la entidad, en caso de que el área de seguridad no autorice el ingreso de algún trabajador, este deberá ser reemplazado.

f. Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
g. Se debe entregar la planta de tratamiento de aguas residuales en óptimo funcionamiento y el sitio debe quedar seguro, que no genere riesgo para las personas
h. Responsabilidad sobre daños: evitar por el manejo de los mantenimientos todo daño que se pueda causar a estructuras presentes en el servicio a prestar; cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del Contratista, el cual deberá repararlos asumiendo los costos.
i. Plan De Gestión Ambiental: se deberá presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía dando cumplimiento a la Resolución 541 de 1994. Art 3; Resolución 1115 de 2012 (Secretaría Distrital de Ambiente); Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 24.
j. Entregar en medio magnético (1) el plan de mantenimiento de la PTAR, éste debe estar orientado hacia lo preventivo y como mínimo debe cumplir con las especificaciones y requisitos de las condiciones técnicas. Entregar en medio físico (1) y magnético (1) el plan de mantenimiento preventivo anual para entrega a la CAS. El plan de mantenimiento de la PTAR debe estar orientado hacia lo preventivo y como mínimo debe cumplir con las especificaciones y requisitos de las condiciones técnicas.
k. Disponer de la maquinaria y equipos eléctricos mecánicos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato dentro de los costos estimados en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
l. Emplear personal capacitado para la realización de los mantenimientos de la PTAR con certificados de trabajo en alturas vigente para el personal que lo requiera.
m. El contratista garantizará que el personal que vaya a desarrollar el objeto contractual cuente con las herramientas necesarias para las diferentes actividades a ejecutar, al momento del ingreso el personal debe allegar con todas las herramientas y equipos necesarios.
n. El servicio será prestado normalmente en el horario del centro de formación entre las 8:00 am y las 12:00 m de lunes a viernes.
o. El personal que realice trabajos en las plantas debe portar los elementos de protección personal EPP adecuados para cada actividad.
p. El contratista deberá entregar bienes nuevo, originales de fábrica, sellados y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato.
q. se debe de ejecutar una revisión muy detallada del equipo, lubricar cada una de las piezas que integran el componente; en caso de ser necesario se debe realizar el Cambio de rodamientos, cambio de volante, estufado, sello mecánico y corrección del bobinado y ajustes de cada componente del sistema.

Nota: al finalizar el mantenimiento se debe dar garantía y efectividad del equipo y todos sus componentes

Obligaciones del SENA

a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
b. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
c. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato
d. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
f. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
h. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
i. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor

total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a

un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el ordenador del gasto, Andrés Felipe Ruíz Márquez designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.